

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS

Yo,....., identificado con DNI, con domicilio en....., distrito , provincia.....departamento y correo electrónico, al amparo de lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a efectos de cumplir con los requisitos correspondientes a mi postulación y lograr acceder a una vacante en el Examen de Admisión 2026 II Fase, en Modalidad

☐ Presencial

☐ Semi presencial

☐ A Distancia

de la Escuela de Posgrado del Programa de Maestría o Doctorado:

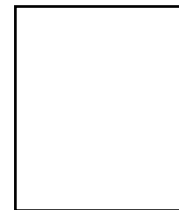
.....
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO, que los documentos presentados y demás requisitos para obtener una vacante, en el programa antes mencionado, son auténticos.

Asimismo, declaro conocer que, de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o documentación presentada, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, queda facultada de acuerdo a lo establecido en el numeral 32.3 del artículo 32° ¹ de la Ley N°27444 a declarar la Nulidad del ingreso perdiendo automáticamente la vacante.

Lo que manifiesto, en señal de conformidad para lo cual suscribo mi firma y huella dactilar,

Arequipa,de 2026.



Huella dactilar

Firma

NOTA: El presente documento deberá ser descargado, impreso, firmado, huella dactilar y subido en formato pdf al sistema de inscripciones.

¹ En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.